



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR MARIO IVAN ALFARO JIMÉNEZ CONTRA
JAIRO FERNEY PARRA GIL RADICACIÓN No.2022-00009-00.-**

Dentro del término concedido para subsanar la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de subsanación, en el cual relacionó los 9 títulos valores, estableciendo el periodo de exigibilidad de los intereses de plazo de cada uno y escrito separado de medidas cautelares, sin embargo, no se pronunció sobre las causales de inadmisión, primera, tercera y quinta.

Por consiguiente, como la demanda no fue subsanada en debida forma dentro del término de ley, se **RECHAZA** la misma.

No se ordena devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53adafcb88a4b62bd5ca0a51cdc9ce5ae943e63af67193cce5d1ef6687ebc2d0**

Documento generado en 03/02/2022 07:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>